

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

DAJ/DICOM/DAF/UFL/pvs.

PUENTE ALTO,

12 FEB 2013

Ex. N° 227 / **VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en el D. L N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones, Ordenanza N° 100, del 03 de abril de 2006, sobre Actividad Comercial, Industrial y Servicios para la comuna de Puente Alto y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1. La solicitud N° 874987 del 28.01.2013 de la Sra. Marta Baeza Zenteno, C. I. N° 8.899.085-4, y los antecedentes que se presentan.

2. Informe de la unidad de Vías Públicas sobre la factibilidad de ampliación de giro solicitado, en el permiso precario de feria libre según lo autoriza la Ordenanza N° 15, con V° B° del Jefe de la Unidad de Ferias Libres.

3. El informe anexo obtenido del sistema de Información Computacional del Departamento de Rentas y Actividades Lucrativas, para el ticket 874987 de fecha 30.01.2013 en el que consta la verificación del permiso precario de feria libre, respecto de la cual se ha solicitado la ampliación de giro.

DECRETO

AUTORIZÁSE la ampliación de giro en el permiso precario de feria libre a la persona que más abajo se singulariza, bajo las siguientes condiciones:

Nombre	Rut	Rol	Giro Actual	Giro a Ampliar
Marta Baeza Zenteno	8.899.085-4	2106375	Venta de artículos para cortinaje y decoración.	Artículos de ferretería.

PRACTÍQUESE por parte del Departamento de Rentas Municipales y Actividades Lucrativas, las modificaciones pertinentes en el sistema de patentes comerciales y permisos precarios.

Regístrese, comuníquese y archívese.



JOSE LUIS JIMENEZ SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

